

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 183537

TÍTULO: Contrato de servicio de prevención ajeno para garantizar la seguridad y salud de los empleados y empleadas públicos en todos los aspectos relacionados con el trabajo en el centro de formación en artesanía, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de protección y prevención de riesgos profesionales mediante la contratación de un Servicio de Prevención Externo, para la cobertura de las siguientes especialidades: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (RSPRL).

•Código CPV :

- 71317210-8 Servicios de consultoría de salud y seguridad.
- 71317000 -3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos.
- 80550000 -4 Servicios de formación en materia de seguridad.
- 80560000-7 Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios.
- 85140000-2 Servicios varios de salud.
- 85147000-1 Servicios de sanidad de las empresas.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		29/05/2026 08:22:23	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwWNmigyNn1i8Kz0hKdzW1o2t0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 28 LCSP)

De acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas de: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, el centro tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de su personal laboral. Dado que el centro desarrolla actividades formativas que implican el uso de maquinaria, talleres o laboratorios, es imperativo contar con un asesoramiento técnico especializado y continuo.

Los objetivos a alcanzar son:

- Garantizar el cumplimiento legal preventivo.
- Realizar la evaluación de riesgos de las instalaciones y puestos de trabajo, con especial atención a los talleres de artesanía, manipulación de maquinaria y sustancias químicas
- Planificar la actividad preventiva y la formación específica para empleados. El centro debe estar asesorado para que los alumnos reciban su formación inicial en seguridad antes de tocar las herramientas
- Asegurar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores.

La prestación de este servicio es obligatoria para garantizar la seguridad y salud del personal del centro. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se atenderá a:

- La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, que promueve la mejora continua de la gestión preventiva en los centros públicos y privados de Andalucía.
- El Decreto 304/2011, que regula la estructura y funcionamiento de la prevención en la Junta de Andalucía (si el centro es público o concertado)

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El centro no dispone de medios materiales ni humanos (Servicio de Prevención Propio) para cubrir legalmente las exigencias de la Ley 31/1995.

Se justifica la externalización del servicio basándose en los siguientes puntos:

- Falta de personal cualificado: El centro no dispone en su plantilla de técnicos de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales con la titulación requerida para asumir legalmente las especialidades técnicas.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		29/05/2026 08:22:23	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwWNmjgyNn1i8Kz0hKdzW1o2t0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Inexistencia de medios materiales: No se cuenta con equipos de medición específicos (sonómetros, luxómetros, equipos de control ambiental) ni con la infraestructura sanitaria necesaria para realizar los reconocimientos médicos obligatorios (Vigilancia de la Salud).
- Eficiencia operativa: La creación de un Servicio de Prevención Propio supondría un coste inasumible y desproporcionado en comparación con la contratación de un servicio ajeno especializado.

4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN

Adecuación: El contrato se ajusta a las necesidades del centro y N° de trabajadores de acuerdo con la programación aprobada.

No división en lotes: se justifica en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por empresas distintas dificultaría la correcta ejecución del mismo.

Además, su no división permitirá que la empresa adjudicataria tenga un mayor margen para la coordinación de los servicios objeto del mismo.

La actividad preventiva que realizará la empresa contratista se desarrollará en todas las áreas de especialización técnica contempladas por la normativa aplicable en la materia: Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

Lo anterior, significa que se ha optado por diseñar un contrato de carácter integral que abarque todas las actividades preventivas relacionadas con la seguridad y la salud del personal, en lugar de dividir este contrato en lotes.

Todas las especialidades que incluye la Prevención de riesgos laborales están interrelacionadas entre sí. La evaluación de los puestos de trabajo se realiza teniendo en cuenta todos los ámbitos de la prevención incluidos en las distintas especialidades, y siempre en conexión con el estado de salud del personal. Por ello, además de por lo señalado, resultaría muy disfuncional una división en lotes.

Igualmente se justifica por el reducido número de personal de la plantilla y el presupuesto de licitación que puede hacer poco atractivo para las personas licitadoras la ejecución de parte del contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de un contrato administrativo de servicios, tal como se define en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 a 148 y 159 de la citada Ley, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado (de acuerdo al artículo 159 de la LCSP), por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, y con valoración de más de un criterio por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		29/05/2026 08:22:23	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwWNmjgyNn1i8Kz0hKdzW1o2t0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

La tramitación es ordinaria, ya que no existe ningún motivo de urgencia ni de emergencia para la ejecución de las obras objeto del contrato.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

1. Garantizar la promoción del reciclado de productos que resulten como residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente los productos biosanitarios.
2. Reducción del uso de papel mediante el uso exclusivo de plataformas digitales para la entrega de informes de evaluación y certificados de aptitud.
3. Protección de datos: al manejar datos de salud, el cumplimiento ético y legal de la privacidad.
4. Garantizar la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso laboral, por razón de sexo y por orientación sexual.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:	1.620 euros
Importe del IVA:	340,20 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):	1.960,20 euros
Valor Estimado:	1.620 euros

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	163,35 €	1439041810 G/32L/22706/18
2027	980,10 €	1439041810 G/32L/22706/18
2028	816,75 €	1439041810 G/32L/22706/18

8. TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses sin posibilidad de prórroga.

10. FORMA DE PAGO.

Se presentará una factura anual por periodos vencidos.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		29/05/2026 08:22:23	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwWNmjgyNn1i8Kz0hKdzW1o2t0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Existe crédito adecuado y suficiente para la contratación del mencionado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación, tal y como establece el art. 30.3 de la LCSP.

Por esta Coordinación Provincial se informa de la necesidad de tramitar el expediente de referencia habida cuenta la necesidad de llevar a cabo la mencionada contratación con empresas del ramo.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma

LA COORDINADORA PROVINCIAL
Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		29/05/2026 08:22:23	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwWNmjgyNn1i8Kz0hKdzW1o2t0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	